



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR H.C.FF.AA.**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 740/22**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ODONTOLOGÍA" para el Departamento de Odontología del Hospital Central y D.G.A.P., de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA: 03/02/2023 HORA: 10:00**

**LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)**

**SECTOR: H.C.FF.AA.**

**TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514**

**La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA  
[WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY](http://WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY) HASTA LA HORA DE APERTURA**

**LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

## **1.- CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 NORMATIVA APLICABLE**

**1.1.1** La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

**1.1.2** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

**1.1.3** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

**1.1.4** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**1.1.5** Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

**1.1.6** Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

**1.1.7** Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

**1.1.8** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**1.1.9** Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**1.1.10** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

**1.1.11** La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

**1.1.12** Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

## **1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS**

**1.2.1** Todos los plazos serán computados en días hábiles.

### **1.3 COMUNICACIONES**

**1.3.1** Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

### **1.4 ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS**

**1.4.1** Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

**1.4.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

### **1.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**1.5.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

## **1.6 SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS**

**1.6.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

**1.6.2** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

**1.6.3.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2.- PROPUESTA**

### **2.1 PRESENTACIÓN**

**2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:**

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.**

**2.1.3 TODOS LOS ÍTEMS OFERTADOS DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA INCLUYENDO OPCIONALES, ALTERNATIVAS Y/O REPUESTOS.**

**El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “Observaciones y/o Especificaciones Técnicas”, Anexo IV “Especificaciones Técnicas” y Anexo V “Ponderaciones”.**

#### **2.1.4 El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:**

- Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde.

-Campo "Régimen de Preferencia".

#### **EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.**

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

**SÓLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON-LINE. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

**2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.** Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,

xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

**2.1.6** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA**

**2.2.1** Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

### **2.2.2 Preferencia a la Industria Nacional (PIN).**

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.



\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

\* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

\* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

\* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

### **2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.**

#### A. Suministros.

##### a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME.

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

\* invocarlo explícitamente en su oferta.

\* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

\* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

**2.2.4.** Proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4. campo “Régimen de Preferencia”.

### **2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

**2.3.1** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**2.3.2** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

### **3.- FORMA DE COTIZACIÓN**

**3.1** Los oferentes cotizarán en forma obligatoria precios plaza en Moneda Nacional y/o precios CIF o CIP Montevideo

#### **OFERTAS PLAZA**

**3.1.1** Cotizarán en Moneda Nacional la siguiente modalidad:

**3.1.2** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

**3.1.3** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta.

### **OFERTAS CIF O CIP**

**3.1.4 La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:**

- a) Precios en dólares estadounidenses o en la moneda del país de origen.
- b) A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia el dólar pizarra vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.
- c) El plazo de entrega del material se indicará en la oferta.
- d) Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.
- e) Condiciones de pago: el mismo se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo, todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.

f) Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.

g) Los gastos generados por Carriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

h) El oferente deberá acreditar fehacientemente que es representante para este llamado de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de origen y para el caso que esté en idioma extranjero (la traducción de la misma efectuada por traductor Público la que se controlará al momento de la adjudicación).

i) Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.

## **3.2 PRECIO**

**3.2.1** Precio unitario con los tributos, "por separado".

## **3.3 AJUSTE DE PRECIOS**

### **OFERTAS PLAZA**

**3.3.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.



**3.3.2** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.3.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**3.3.4** No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

## **OFERTAS CIF O CIP**

**3.3.5** No se aceptarán paramétricas de ajuste de precio, ni recargos por atrasos en los pagos.

## **4.- MONEDA**

**4.1** Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional y aquéllos que coticen CIF o CIP Montevideo la moneda será la del país de origen o dólar estadounidense.

## **5.- COTIZACIÓN DE OFERTAS**

**5.1** Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

**5.2** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

**5.3** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**5.4** Se establecerá claramente la unidad de entrega y todo otro dato relevante referente a características técnicas.

**5.5** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **6.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

**6.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

## **7.- RECEPCIÓN DE OFERTAS**

**7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:**  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado**

### **7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

**La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.**

**7.2.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

**7.2.2** En caso de aquellos materiales como Reactivos, Equipos Médicos, Equipos y Materiales para diagnóstico químico o biológico y otros materiales que requieran inscripción y registro de habilitación para la venta de acuerdo a los Decretos 165/999 y 003/008 del MSP.:

Declaración Jurada firmada por el/los representante/s legal/es y por el director técnico de la empresa, en caso de corresponder, que acredite que la empresa oferente posee:

a) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los producto/s (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario del servicio) o renovación en trámite.

b) **Para los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9** : Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Bajo ningún concepto esta Declaración podrá presentarse con carácter de información confidencial, en tal caso y de no ser relevada expresamente la

confidencialidad en el plazo que la Administración conceda, será causal de no consideración de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de la documentación en cualquier momento.

Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Anexo III).

**7.2.3** En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 00/100) antes de la Apertura.

Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

**7.2.4** Catálogo ON-LINE de todos los ítems conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 8 y Anexo I (Nota II) del presente Pliego.

**7.2.5** De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente pliego.

## **8.- CATÁLOGOS**

**8.1** Catálogos On-Line de todos los ítems, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7.2.4 y en el Anexo I (Nota II) del presente Pliego Particular de Condiciones.

**8.2** No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

## **9.- ESTUDIO DE OFERTAS**

**9.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo V “Ponderaciones” del presente Pliego.

**9.2** La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

## **10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**10.1** Deberá ser como mínimo de **150 días hábiles**.

**10.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**10.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **11.- ADJUDICACIÓN**

**11.1** La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

**11.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **12.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **12.1 RETIRO DE COMPROMISOS**

**12.1.1** El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

### **12.2 FACTURACIÓN**

**12.2.1** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

### **12.3 FORMA DE PAGO**

**12.3.1** El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

**12.3.2** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

### **13.- PLAZO DE ENTREGA**

**13.1** Para las ofertas Plaza y CIF o CIP se considerarán ofertas que no superen 90 días hábiles.

**13.2** El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

**13.3** Si el oferente no indica el Plazo de Entrega, la administración interpretará que lo hará dentro de 90 días hábiles.

## **14.- GARANTÍA**

**14.1** Se debe otorgar garantía mínima de un año por parte del fabricante original y la misma deberá considerarse a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en el servicio destinatario de la compra.

## **15. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**15.1** El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

## **16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**16.1** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**16.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**16.3** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas.).

**16.4** Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día



otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

## **17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

### **17.1 De Mantenimiento de Ofertas.**

**17.1.1** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**17.1.2** Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **17.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

**17.2.1** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

**18.- MORA:** Las partes pactan la mora automática.

## **19.- MULTA**

**19.1** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**19.2** El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**20.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajutable).**

**ANEXO I: LA N° 740/22**

ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	7199	MICROMOTOR ELÉCTRICO	<b>VARIANTE:</b> PARA <b>MEDIDA</b> <b>VARIANTE:</b> ODONTOLOGÍA	10	UNIDAD	<b>*5 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*5 unidades</b> para DGAP.
2	31667	MICROMOTOR NEUMÁTICO	<b>VARIANTE:</b> PARA <b>MEDIDA</b> <b>VARIANTE:</b> ODONTOLOGÍA	43	UNIDAD	<b>*10 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*33 Unidades</b> para DGAP.
3	5258	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	GENÉRICA	30	UNIDAD	para DGAP.
4	7194	TURBINA ODONTOLÓGICA	GENÉRICA	45	UNIDAD	<b>*15 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*30 Unidades</b> para DGAP.
5	24737	CONTRAANGULO PARA MICROMOTOR	GENÉRICA	42	UNIDAD	<b>*2 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*40 Unidades</b> para DGAP.
6	19910	PIEZA DE MANO (ODONTOLOGÍA)	GENÉRICA	37	UNIDAD	<b>*4 Unidades</b> Para el Dto. De Odontología, <b>*33 Unidades</b> para DGAP.
7	10470	CAVITADOR	<b>VARIANTE:</b> TIPO <b>MEDIDA</b> <b>VARIANTE:</b> NEUMÁTICO	9	UNIDAD	<b>*2 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*7 Unidades</b> para DGAP.
8	10470	CAVITADOR	<b>VARIANTE:</b> TIPO <b>MEDIDA</b> <b>VARIANTE:</b> ULTRASÓNICO	30	UNIDAD	para D.G.A.P.
9	19326	LÁMPARA PARA FOTOCURADO	GENÉRICA	31	UNIDAD	<b>*5 Unidades</b> para el Dto. De Odontología, <b>*26 Unidades</b> D.G.A.P.

**NOTA I:** Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones y Anexo IV – “Especificaciones Técnicas”.

**NOTA II – CATÁLOGO DE TODOS LOS ÍTEMS ACORDE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4, 7.2.4 Y 8 del presente pliego.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita, deberá hacerse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas y enviarse a la División Adquisiciones, a los E-mail: [vgonzalez@dnsffaa.gub.uy](mailto:vgonzalez@dnsffaa.gub.uy) [mbarre@dnsffaa.gub.uy](mailto:mbarre@dnsffaa.gub.uy) [cgau@dnsffaa.gub.uy](mailto:cgau@dnsffaa.gub.uy) [ajaureguiberry@dnsffaa.gub.uy](mailto:ajaureguiberry@dnsffaa.gub.uy)

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.

## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA N° 740/22 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ODONTOLOGÍA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

**HABILITACIÓN FUNCIONAL-REGISTRO DE PRODUCTOS MSP**

(Dec. 165/999 y 003/008 MSP)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 740/22 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ODONTOLOGÍA”**

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA: (Si corresponde)

NOMBRES Y APELLIDOS.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

TÍTULO Y CARGO:.....

REGISTRO MSP:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE CUENTA CON LAS HABILITACIONES Y REGISTROS EXIGIDOS POR LOS DECRETOS 165/999 Y 003/088 DEL MSP:

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley-Art. 239 del Código Penal:

“(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

### **“Adquisición de Equipamiento para Odontología”**

#### **1. OBJETO**

- a. Las presentes especificaciones se aplicarán para adjudicar la provisión de: **Equipos para Odontología.**
- b. **Los equipos deberán ser nuevos y en óptimas condiciones de funcionamiento.**

#### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **3. ITEM 1 : HASTA 10 (DIEZ) MICROMOTOR ELÉCTRICO PARA ODONTOLOGIA, 5 (CINCO) PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA Y 5 (CINCO) PARA D.G.A.P..**

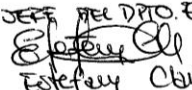
##### **REQUISITOS MINIMOS**

- 1- Motor eléctrico de mesa para laboratorio de prótesis dental
- 2- Posibilidad de regulación de velocidad
- 3- Pedal de accionamiento incluido
- 4- Pieza de mano completa incluida preferentemente sistema intra
- 5- Velocidad regulable 35000 rpm o mayor.
- 6- Potencia mínima 45w.
- 7- Tensión 220/230 V.

#### **ITEM 2: HASTA 43 MICROMOTOR NEUMATICO PARA ODONTOLOGÍA, 10 (DIEZ) PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA Y 33 (TREINTA Y TRES) UNIDADES PARA D.G.A.P.**

##### **REQUISITOS MINIMOS**

- 1- Sistema INTRA, para uso en boca
- 2- Compatible con Contra ángulo y Pieza de Mano que se compre
- 3- Esterilizable – (Por autoclave)
- 4- Entre 20.000 y 30.000RPM
- 5- Giro derecho e izquierda
- 6- Spray externo

Por el Jefe del Dpto. Elec. Médica.  
Tte 1º   
Estefany Obis.



HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

---

**ITEM 3: HASTA 30 (TREINTA) COMPRESOR ODONTOLÓGICO PARA LA D.G.A.P.**


**REQUISITOS MÍNIMOS**

- 1- Cabezal de compresión sin aceite
- 2- Potencia mayor o igual a 1 HP
- 3- Monofásico 220 V (+/- 10%) 50HZ
- 4- Reservorio mayor o igual a 30 L
- 5- Manómetro para control de presión del reservorio
- 6- Control de presostato (reservorio)
- 7- Regulador de presión con manómetro
- 8- Drenaje manual o automático (reservorio)
- 9- Válvula de seguridad del reservorio
- 10- Filtro de aire a la salida
- 11- Protección térmica por sobrecalentamiento
- 12- **Presentar certificado de prueba hidrostática**
- 13- Tratamiento interior anticorrosivo

**ITEM 4: HASTA 45 (CUARENTA Y CINCO) TURBINA ODONTOLÓGICA, 15 (QUINCE) PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA Y 30 (TREINTA) PARA D.G.A.P.**

**REQUISITOS MÍNIMOS**

- 1- Turbina de uso odontológico
- 2- Cuerpo de acero inoxidable
- 3- Múltiple spray de agua
- 4- Filtro de agua
- 5- Cabezal pequeño
- 6- Esterilizable
- 7- De entre 300.000 y 400.000 rpm.
- 8- Estándar. No push botton

SR EL JEFE DEL DPTO ELEC MÉDICA.  
2 1º   
ESTEFANY CLARA.

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

---

**ITEM 5: HASTA 42 (CUARENTA Y DOS) CONTRAANGULO PARA MICROMOTOR, 2 (DOS) PARA ODONTOLOGÍA Y 40 (CUARENTA) PARA D.G.A.P..**

**REQUISITOS MINIMOS**

- 1- De uso odontológico
- 2- Neumático 1:1
- 3- De entre 20000 y 40000 rpm
- 4- Compatible con cualquier micromotor neumático
- 5- Sistema intra
- 6- Esterilizable

**ITEM 6: HASTA 37 (TREINTA Y SIETE) PIEZA DE MANO (ODONTOLOGÍA), 4 (CUATRO) PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA Y 33 (TREINTA Y TRES) PARA D.G.A.P.**


**REQUISITOS MINIMOS**

- 1- De uso odontológico
- 2- Neumático 1:1
- 3- De entre 20000 y 40000 rpm
- 4- Esterilizable
- 5- Compatible con micromotor y contraángulo que se compre

**ITEM 7: HASTA 9 (NUEVE) CAVITADOR TIPO NEUMATICO, 02 (DOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA Y 07 (SIETE) PARA D.G.A.P.**

**REQUISITOS MINIMOS**

1. Cavitador Neumático con Set de Puntas para Detartraje, debe contener 4+-2 puntas
2. Movimiento elíptico de la punta
3. Frecuencia entre 800 y 2300 Hz aproximadamente.
4. Compatibles con puntas Universal, Perio y Sickle

POR EL JEFE DEL DTTO. ELEC. MEDICA  
ITE 10   
Eduardo C. A.

Página 3 de 6

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

---

**ITEM 8: HASTA 30 (TREINTA) CAVITADORES TIPO ULTRASONICO PARA D.G.A.P.**

**REQUISITOS MINIMOS**

- 1- Cavitador ultrasónico odontológico
- 2- De sobremesa
- 3- Pieza de mano desmontable y esterilizable
- 4- Liviano de baja frecuencia sonora (menor a 70dB)
- 5- Set de puntas para detartraje, debe incluir 4+- 2 puntas
- 6- Llave de ajuste para las puntas
- 7- Interruptor de pedal

**ITEM 9: HASTA 31 (TREINTA Y UN) LÁMPARAS DE FOTOCURADO, 5 (CINCO) PARA ODONTOLOGÍA Y 26 (VEINTISEIS) PARA D.G.A.P.**

**REQUISITOS MINIMOS**

- 1- De uso odontológico
- 2- Potencia de emisión de luz entre 1000 mw/cm<sup>2</sup> y 2500 mw/cm<sup>2</sup>
- 3- Inalámbrica
- 4- Con timer de corte
- 5- Batería reemplazable entre 100 y 300 ciclos


**4. DOCUMENTACION:**

Las Empresas oferentes deberán contar con la siguiente documentación:

- a. Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar el/los productos (importados, distribuidor, fabricante y/o representante prestario del servicio) o renovación en trámite.

Para los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

- b. Registro vigente otorgado por el Ministerio de Salud Publica respecto de los distintos productos ofertados o renovación en trámite.

Por el JEFE DE ELEC. MÉDICA  
He 1º   
Esteban C. B.

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

---

**5. PLAZO DE ENTREGA (días hábiles):**

Se evaluarán ofertas que no superen los 90 días hábiles.

**6. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**


- a. **Catálogos:** los oferentes deberán cargar los catálogos en la página de Compras Estatales.

**7. RECEPCIÓN**

- a. La recepción de los equipos e insumos se realizará en las instalaciones del Departamento de Electrónica Médica, salvo en aquellos casos en que, por las dimensiones del paquete u otras circunstancias, se determine la recepción de la mercadería en otra locación, lo cual será debidamente comunicado siguiendo las formalidades del caso.
- b. En el caso de que se constatare daño en la mercadería así sea que tenga o no efectos de carácter funcional, el oferente deberá dar solución a dicha situación realizando la sustitución del elemento o de las piezas componentes.
- c. A los efectos del control de los plazos de entrega establecidos en el pliego (días hábiles), los mismos se computan a partir de recibida la orden de compra por parte del proveedor y hasta la efectiva recepción de los bienes por parte del solicitante.
- d. Los manuales deben ser entregados junto con la entrega del equipo y deben estar en español o su traducción en español.

**8. GARANTÍA**

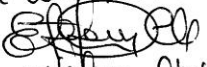
Se debe otorgar garantía mínima de un año por parte del fabricante original y la misma deberá considerarse a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en el servicio destinatario de la compra.

OP EL JEFE DEL DPTO ELEC. MÉDICA.  
fe ro   
Estefany Cua.

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

---

**NOTA:** El adjudicatario deberá presentar un listado de repuestos con precios que estén fuera del plan de mantenimiento pero dentro de la garantía extendida. Cuando los mismos no superen el 10% del valor del equipo, su reposición quedará cubierta por la garantía extendida. En el caso de que una reparación o la sumatoria de reparaciones supere el 10% del valor del equipo, no será cubierto por este procedimiento.

Por el JEFE DEL DPTO. ELEC. MÉDICA:  
Fe 10   
Eusebio Clara

## ANEXO V – PONDERACIONES

CRITERIOS DE PONDERACION				
LICITACION ABREVIADA Adquisición de Equipamiento Odontológico				
1- Se evaluarán en las ponderaciones todas las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos, obligatorios solicitados.				
2- Las ofertas se ponderarán según el siguiente detalle:				
PUNTAJE MÁXIMO DE LA PONDERACIÓN			Puntos	%
			<b>1000</b>	100%
<b>1</b>	Presentación de Certificados y Documentos	Puntaje Máximo Cuadro 1	<b>150</b>	15%
<b>2</b>	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo Cuadro 2	<b>100</b>	10%
<b>3</b>	Garantía	Puntaje Máximo Cuadro 3	<b>450</b>	45%
<b>4</b>	Precio ofertado	Puntaje Máximo Cuadro 4	<b>300</b>	30%

<b>1</b>	Presentación de Certificados y Documentos	Puntaje Máximo	<b>150</b>
Se suman los ítems para llegar al máximo			
	ISO 9001 Emp Nacional o extranjera		100
	ISO 9001 Servicio Técnico		50
	No presenta certificados ISO 9001		0

<b>2</b>	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo	<b>100</b>
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	No presenta sanciones en RUPE		100
	Hasta 2 sanciones inclusive en RUPE		50
	Más de 2 sanciones en RUPE		5

<b>3</b>	Garantía	Puntaje Máximo	<b>450</b>
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	Mayor a 1 año y menor o igual a 2 años con o sin servicio de garantía extendida		100
	Mayor a 2 años y menor o igual a 3 años con o sin servicio de garantía extendida		150
	Más de 3 años sin oferta de servicio de garantía extendida		250
	Más de 3 años con oferta de servicio de garantía extendida		450
	1 año con o sin servicio de garantía extendida		0

<b>4</b>	Precio Ofertado	Puntaje Máximo	<b>300</b>
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
	Precio mínimo ofertado		300
	Segundo menor precio ofertado		200
	Tercer menor precio ofertado		100
	Demás precios ofertados		50

**Nota:** Se entenderá por **garantía extendida** a la cobertura de costos por concepto de mantenimiento preventivo, reparaciones y partes menores acorde al plan de mantenimientos sugeridos por el fabricante.

At. (Apy.)  
Cra. Patricia Soto

CF (CIME)  
Ricardo SILVA  
Jefe del Departamento  
de Electrónica Médica